

	ORDEN DE SERVICIO Y/O COMPRA		CEFEP-MC-20
			VERSIÓN 1
	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA		En revisión

Fecha Orden: 31 de julio de 2024

Número de Orden: 025

Tipo de Orden: Servicio

IDENTIFICACIÓN CLIENTE
Razón social: CORPORACIÓN DE FERIAS, EVENTOS Y ESPECTÁCULOS DE PALMIRA (CORFEPALMIRA) Nombre del representante legal: ANDRES FELIPE GONZALEZ MARTINEZ Nit empresa: 900280474-2 Dirección: Carrera 24 – Coliseo de Ferias Álvaro Domínguez V Teléfono: +57 312 6849820 Correo electrónico: contabilidad@corfepalmira.gov.co
IDENTIFICACIÓN PROVEEDOR
Persona jurídica: OPERADORES PROFESIONALES DE FERIAS CONGRESOS Y EVENTOS SAS NIT: 900464919-9 Representante Legal: SANTIAGO VALDES OROPESA C.E. 280705 Dirección: AV 6 A NORTE 20 20 OF 1401 Teléfono: +57 3162924729 Correo electrónico: santiagovaldes2001@yahoo.com

1. OBJETO

Prestar el servicio de diseño, alquiler, montaje y desmontaje de stands en el marco de la Fiesta Nacional de la Agricultura No. 48.

1.1. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.

- a. Cumplir con el objeto de la orden de servicio.
- b. Prestar el servicio de diseño, alquiler, montaje y desmontaje de stands en melaminico con perfilera en aluminio, una toma doble y un reflector según distribución anexa:
 - Pabellón Tecnología 26 stand 2.5 x 2
 - Pabellón empresarial 13 stand 2.5 x 2
 - Pabellón moda, autocuidado 30 stand 2.5 x 2
 - Pabellón servicios 32 stand 2.5 x 2
 - Pabellón agro 11 stand 2.20 x 1.20
 - Pabellón institucional 27 stand 2.20 x 1.20
 - Pabellón 10 stand 2.5 x 2
 - Punto cero (0) de alimentación de energía: El montaje eléctrico de reflectores y tomas se realizará a partir del punto (0) que entregue la organización para alimentar cada pabellón
- c. Prestar el servicio de transporte para los siguientes ítems:
 - Material para montaje y desmontaje

	ORDEN DE SERVICIO Y/O COMPRA		CEFEP-MC-20
			VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA En revisión

- Operarios de montaje y desmontaje
 - Dos (2) operarios mantenimiento
- d. Las demás que se deriven de la presente orden.

1.2. GARANTIAS. EL CONTRATISTA, deberá aportar POLIZA DE COMPAÑÍA DE SEGUROS que garantice:

1. **EL CUMPLIMIENTO:** Para este amparo el valor asegurado no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia no podrá ser inferior a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO.** Para este amparo el valor asegurado no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y con una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de concluirse la vigencia del amparo de cumplimiento.
3. **MANEJO DEL ANTICIPO** por el 100% del valor del anticipo y sesenta (60) días calendario más.
4. **SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES** Por el 10% del valor del contrato por el tiempo de duración del contrato y (3) años más.
5. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** Por el 100% del valor del contrato.

1.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Corporación. D) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Corporación. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, entre otros. E) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente

	CEFEP-MC-20	
	ORDEN DE SERVICIO Y/O COMPRA	VERSIÓN 1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA En revisión

aplicable. F) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Corporación, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades, cuando aplique. H) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Corporación, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad, cuando aplique. J) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. K) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la Corporación. L) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. M) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. N) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente, cuando aplique. El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. Ñ) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

- 1.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** En virtud del presente contrato se obliga a:
- 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y formas allí establecidas.
 - 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual.
 - 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
 - 4) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 19 de agosto de 2024

	ORDEN DE SERVICIO Y/O COMPRA		CEFEP-MC-20
			VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA En revisión

2.1. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la Ciudad de Palmira.

3. VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO Y/O COMPRA

El valor total de la presente orden de servicio será por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 40.000.000.), que incluye todos los costos directos e indirectos que se llegaren a causar.

4. DESCUENTOS Y DEDUCCIONES

DESCUENTO	TARIFA	NORMA QUE APLICA	FUENTE
Estampilla Pro Adulto Mayor Aplica antes de IVA	2%	Acuerdo 058 de diciembre de 2022	Municipal
Tasa Pro Deporte Aplica antes de IVA	2%	Acuerdo 009 de noviembre de 2020	Municipal

5. FORMA DE PAGO

La CORPORACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y ESPECTÁCULOS DE PALMIRA (CORFEPALMIRA) pagará el valor de la orden de servicio de la siguiente manera:

Primer desembolso correspondiente por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) previa presentación de las garantías establecidas y diseño de los stands

Segundo desembolso por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) previa presentación del informe final de ejecución con el respectivo soporte fotográfico y los demás compromisos, este informe deberá estar aprobado por el supervisor.

No se aceptarán facturas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

6. DOCUMENTOS PARA APORTAR POR PARTE DEL PROVEEDOR.

Para la facturación se debe presentar los siguientes documentos:

	ORDEN DE SERVICIO Y/O COMPRA	CEFEP-MC-20	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	En revisión

PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA
1. Cédula de ciudadanía. 2. Rut actualizado. 3. Certificación bancaria. 4. Factura o documento equivalente con el detalle del servicio prestado o los bienes adquiridos (este ítem solo aplica una vez se esté tramitando el pago respectivo). 5. Pago de seguridad social o aportes de parafiscales (cuando aplique)	1. Certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. 2. Cédula de ciudadanía del representante legal. 3. Rut actualizado de la empresa. 4. Certificación bancaria. 5. Factura con el detalle del servicio prestado o los bienes adquiridos (este ítem solo aplica una vez se esté tramitando el pago respectivo). 6. Pago de seguridad social o aportes de parafiscales (cuando aplique)

Nota: Cuando se requiera por parte de la Corporación un documento adicional a los relacionados para verificar el cumplimiento de las órdenes de servicios y/o compra, se podrá realizar sin ninguna restricción.

La presente orden se expide en la ciudad de Palmira, a los 31 días del mes de Julio del 2024.

SOLICITANTE

ACEPTANTE

(ORIGINAL FIRMADO)

(ORIGINAL FIRMADO)

ANDRES FELIPE GONZALEZ MARTINEZ
Gerente CORFEPALMIRA

OPERADORES PROFESIONALES DE FERIAS
CONGRESOS Y EVENTOS SAS
NIT. 900464919-9
Representante Legal
SANTIAGO VALDES OROPESA

Proyectó: María Camila Torres Abogada. Contratista
Revisó: Milton Astaiza. Abogado. Contratista

